



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No 2021-0022.

Previo a resolver sobre la aprehensión del automotor de placa **KFL-506** que la parte demandante solicitó con el escrito remitido el 4 de octubre pasado, se le ordena allegar el certificado de tradición del vehículo, en el que aparezca inscrita la medida de embargo decretada por el Juzgado.

Lo anterior, si se tiene en cuenta que el documento expedido por el RUNT y aportado al plenario da cuenta que la medida fue decretada por el Juzgado 27 Civil Municipal.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 135**
Hoy **09-11-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES